



**Decisiones y Resoluciones aprobadas en  
el 123º período de sesiones del  
Consejo Internacional del Café**

**14 noviembre 2018**

|           |  |   |
|-----------|--|---|
| Tema 1:   | Aprobación del Orden del Día .....   | 2 |
| Tema 2:   | Votos para el año cafetero 2018/19.....  | 2 |
| Tema 3:   | Credenciales .....   | 3 |
| Tema 4:   | Asuntos financieros y administrativos .....  | 3 |
| Tema 4.1: | Proyecto de Resolución sobre exclusión<br>de Miembros con adeudos continuos .....              | 3 |
| Tema 4.2: | Proyecto de Presupuesto Administrativo<br>para el ejercicio económico 2018/19 .....            | 5 |
| Tema 5:   | Informe acerca de la ejecución de la<br>Resolución 465 sobre niveles de precios del café ..... | 7 |
| Tema 6:   | Otros asuntos .....  | 7 |
| Tema 7:   | Reuniones futuras .....  | 7 |

**Tema 1: Aprobación del Orden del Día**

1. El 123 período de sesiones del Consejo Internacional del Café fue inaugurado oficialmente por la Presidente, Sra. Stefanie Küng, de Suiza. El período de sesiones tuvo lugar en Londres, en la Organización Marítima Internacional, el 14 de noviembre de 2018. La Presidente del Consejo dio una calurosa bienvenida a todos los delegados y recordó a los Miembros los importantes asuntos que serían sometidos a examen: un proyecto de Resolución para abordar los adeudos continuos de algunos Miembros en el pago de las contribuciones y el proyecto de Presupuesto Administrativo para 2018/19.

2. La Presidente indicó que el Director Ejecutivo había prestado atención a las preocupaciones planteadas por los Miembros en el 122º período de sesiones del Consejo y se había reunido también con muchas delegaciones de los Miembros para tratar esas importantes cuestiones con más detenimiento. Asimismo, todos los miembros del Comité de Finanzas y Administración habían participado de forma activa en una serie de consultas para encontrar un común denominador con el que responder a las necesidades y expectativas de los Miembros. La Presidente del Consejo dijo que reconocía los retos con que se enfrentaban los Miembros, la Organización y el sector cafetero en general, pero confiaba en que se llegaría a un consenso, a fin de evitar que todo ello tuviese un efecto perjudicial en la Organización y los servicios que esperaban los Miembros.

3. El Consejo aprobó el Orden del Día provisional que figuraba en el documento [ICC-123-0 Rev. 1](#), excepto una solicitud de adelantar el debate sobre el proyecto de Presupuesto Administrativo del ejercicio económico de 2018/19, presentado actualmente en el tema 4.2, a continuación del tema 3.

**Tema 2: Votos para el año cafetero 2018/19**

4. El Director Ejecutivo presentó el documento [ICC-123-1](#) en el que figuraba la redistribución de votos en el Consejo para el año cafetero 2018/19, calculada de acuerdo con los Artículos 12 y 21 del Acuerdo Internacional del Café de 2007.

5. El Director Ejecutivo recordó a los Miembros que solo tenían derecho a votar en el período de sesiones del Consejo los que fuesen Miembros del Acuerdo de 2007 y hubiesen pagado sus contribuciones.

6. El Consejo aprobó el documento [ICC-123-1](#) sobre la redistribución de votos para el año cafetero 2018/19.

**Tema 3: Credenciales**

7. El Jefe de Operaciones indicó al Consejo que habían sido examinadas las credenciales recibidas de los Miembros y estaban en buena y debida forma. El informe completo sería distribuido después del Consejo, junto con la lista de delegaciones.

|  |
|--|
| 8. El Consejo aprobó el informe verbal sobre credenciales <sup>1</sup> . |
|--|

**Tema 4: Asuntos financieros y administrativos**

**Tema 4.1: Proyecto de Resolución sobre exclusión de Miembros con adeudos continuos**

9. El Presidente del Comité de Finanzas y Administración presentó el proyecto de Resolución sobre exclusión de Miembros con adeudos continuos que figuraba en el documento [WP-Council 296/18 Rev. 1](#), que el Comité, en su reunión entre sesiones del 8 de octubre de 2018, había recomendado para aprobación por el Consejo.

10. El Comité había deliberado sobre el proyecto de Resolución con mucho detenimiento, debido a que los adeudos se habían acumulado con el tiempo y ya representaban una amenaza a la ejecución ordenada del presupuesto administrativo de la Organización. El propósito de la Resolución era establecer un procedimiento automático de exclusión de los Miembros con adeudos continuos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 46: Exclusión, del Acuerdo de 2007, sin tener que remitir el asunto al Consejo.

11. El proyecto de Resolución disponía que los Miembros que tuviesen adeudos durante más de un determinado número de años al comienzo de cada año cafetero recibirían una comunicación de la Secretaría que declarase que habían sido clasificados como teniendo adeudos continuos. Sería entonces notificado de su exclusión todo Miembro con adeudos continuos que no hubiese regularizado su situación financiera con la Organización llegado el 31 de mayo de ese mismo año cafetero, o bien pagando la totalidad de sus contribuciones pendientes o con un plan de pago mediante una Resolución aprobada por el Consejo en su primer período de sesiones ordinario del año cafetero. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del Acuerdo de 2007, la OIC después notificaría al Depositario de la decisión de excluir, que entraría en vigor 90 días más tarde.

---

<sup>1</sup> El informe fue distribuido posteriormente, junto con la Lista de Delegaciones, como documento [ICC-123-4](#).

12. El Comité de Finanzas y Administración había subrayado que la exclusión sería el último recurso y que la Secretaría haría un vigoroso esfuerzo por prestar apoyo a dichos Miembros para que pudiesen pagar en su totalidad las contribuciones o ayudando a formular un plan de pago para presentación al Comité de Finanzas y Administración. Todos los integrantes del Comité de Finanzas y Administración habían estado de acuerdo en la necesidad de la Resolución y también en que el límite de los adeudos continuos debería ser tres años. Con respecto al año cafetero 2018/19, eso afectaría a siete Miembros con adeudos desde 2014/15 y años anteriores: Angola, Liberia, Malawi, República Centroafricana, Yemen, Zambia y Zimbabwe. El representante de Angola indicó posteriormente al Consejo que el gobierno de su país había aprobado el pago de los adeudos.

13. Si bien algunos Miembros del Consejo expresaron su apoyo a la Resolución que se proponía y la consideraron innovadora y, aunque era de lamentar que así fuese, necesaria en las circunstancias excepcionales de restricción presupuestaria, el consenso fue que los Miembros no deberían ser excluidos de forma automática. Sería preferible que la Organización adoptase un enfoque más moderado. El problema de los adeudos continuos era asunto delicado para todas las partes involucradas y los Miembros, por razones de fuerza mayor, no siempre podían cumplir sus obligaciones con la Organización. Aunque algunos Miembros desearan examinar la suspensión como sanción menos severa, no estaba prevista una medida tal en el Acuerdo de 2007.

14. Un número considerable de Miembros pensaba que la exclusión de Miembros no era una práctica que se aplicase en el contexto multilateral y que establecería un precedente molesto que podría llevar a la exclusión permanente de algunos Miembros debido al largo proceso requerido a nivel nacional para reincorporarse a la Organización. Esos Miembros también dijeron que debería someterse a consideración más a fondo las particulares circunstancias económicas, políticas y sociales por las que un Miembro estaba en adeudos continuos. Se consideró que, en vez de la exclusión, un acuerdo sobre un plan de pago con un Miembro era un enfoque más positivo e inclusivo para alentar la participación continua y responder al espíritu de cooperación internacional. Una resolución revisada podría formar parte de la negociación que se organizase con los Miembros con adeudos, a fin de evitar un enfoque punitivo e indicar, en vez de eso, una clara disposición a trabajar en colaboración para encontrar una solución. Un Miembro confirmó que el gobierno de su país había tenido adeudos en el pasado y había emprendido una colaboración positiva con la Secretaría para establecer un plan de pago.

15. En respuesta a esos puntos de vista, los Miembros y la Secretaría revisaron el proyecto de Resolución en un grupo de trabajo informal y prepararon la revisión que se establece en el documento [WP-Council 296/18 Rev. 2](#). Se hicieron las siguientes enmiendas:

- Se eliminaron todas las referencias a ‘exclusión’, incluida la del título de la Resolución, que se cambió para que dijese ‘Proyecto de Resolución sobre Miembros con adeudos continuos’.
- Se eliminó el quinto párrafo.
- Se reemplazaron los puntos anteriores donde dice ‘El Consejo Internacional del Café resuelve: con los siguientes puntos:
  1. Definir, a efectos de esta Resolución, que son Miembros con adeudos continuos los que tengan más de tres años de contribuciones pendientes con la OIC al 30 de septiembre de 2018.
  2. Dar instrucciones al Director Ejecutivo de que se ponga en contacto, lo más pronto posible, con todos los Miembros a los que se refiera esta Resolución y les informe de su condición, y al mismo tiempo ofrezca apoyo a dichos Miembros para que puedan pagar la totalidad de sus contribuciones o idear un plan de reembolso para presentarlo al Comité de Finanzas y Administración.
  3. Dar instrucciones al Director Ejecutivo de que informe al Consejo, en su período de sesiones de marzo de 2019, de la situación de cada Miembro con adeudos continuos y de los planes provisionales de pago.
  4. Examinar, en el período de sesiones de marzo de 2019, la situación de los Miembros con adeudos continuos, así como los planes provisionales de pago que se propongan, y tomar la decisión pertinente en cada caso.

16. El Consejo aprobó el proyecto de Resolución que figuraba en el documento [WP-Council 296/18 Rev. 2](#) sobre Miembros con adeudos continuos, que pasó a ser la [ICC Resolution 466](#), cuyo texto se adjunta a estas Decisiones.

**Tema 4.2: Proyecto de Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico 2018/19**

17. El Jefe de Finanzas y Administración explicó los antecedentes y dijo que el Comité de Finanzas y Administración había deliberado con detenimiento acerca del proyecto de Presupuesto en su reunión entre sesiones del 28 de junio de 2018, y que después había sido recomendado para aprobación por el Consejo en su 122º período de sesiones de septiembre de 2018 ([FA-173/18 Rev. 2](#)). A pesar del debate a fondo de los Miembros en el período de sesiones del Consejo de septiembre, no había sido posible en aquel momento la aprobación

del presupuesto por falta de consenso en cuanto a cómo abordar la cuestión de los Miembros con adeudos continuos. Eso había llevado a que hubiese otra reunión entre sesiones del Comité de Finanzas y Administración el 8 de octubre de 2018, y al posterior 123º período de sesiones (extraordinario) del Consejo.

18. No había habido un informe por escrito del resultado de la reunión entre sesiones del Comité de Finanzas y Administración del 8 de octubre de 2018, pero se indicó a los Miembros que el Comité había centrado el debate en el proyecto de Resolución presentado en el tema 4.1. Como resultado, el Comité había recomendado el proyecto de Resolución para aprobación por el Consejo, junto con el proyecto de presupuesto que figuraba en el documento [FA-173/18 Rev. 2](#), sin ningún cambio. El Director Ejecutivo pidió disculpas por el hecho de que, debido a circunstancias excepcionales, no se hubiese distribuido antes del período de sesiones del Consejo un informe escrito sobre la reunión entre sesiones del Comité de Finanzas y Administración, y reconoció que, como habían expresado los Miembros, dicho informe era importante para ayudar a los Miembros en sus deliberaciones sobre el asunto.

19. Una serie de Miembros plantearon cuestiones y manifestaron preocupación acerca de lo que les parecían discrepancias en el presupuesto, relacionadas en particular con los costos de personal. La Secretaría pidió disculpas por los descuidos identificados y respondió a cuestiones planteadas por los Miembros. El Jefe de Finanzas y Administración explicó que, tras una serie de despidos, el personal de la OIC había quedado reducido a 13, aunque se estaba en el proceso de contratar a un estadístico. La Secretaría estaba decidida a seguir proporcionando los servicios que los Miembros esperaban y a hacer ahorros siempre que fuese posible. Aunque se había reducido considerablemente la plantilla, eso no por fuerza se traduciría automáticamente en una reducción correspondiente de gastos, debido a una serie de factores. Entre esos factores estaban, por ejemplo, el costo de contratar personal internacionalmente, el cumplimiento de obligaciones contractuales con el personal, la contratación fuera de algunos servicios (tales como traducción) debido a despido de personal, el alquiler de lugares de reunión debido a la disminución de espacio de oficinas, el costo revisado de la liquidación y el aumento de obligaciones con el propietario de las oficinas de la OIC.

20. Para responder a las preocupaciones y cuestiones planteadas por algunos Miembros, se sometió a debate el Presupuesto revisado que figuraba en el documento [FA-173/18 Rev. 3](#). El Director Ejecutivo manifestó otra vez que lamentaba las discrepancias en la versión anterior del documento y aseguró al Consejo que ya habían sido rectificadas. El Jefe de Finanzas y Administración aprovechó la oportunidad para aclarar las cifras revisadas y con ello responder a las dudas planteadas por los Miembros, relacionadas, en particular, con los costos de personal. Se facilitaría información más a fondo para que los Miembros pudiesen comprender mejor el presupuesto.

21. Para asegurar la continua eficacia de la vigilancia financiera de la Organización y ofrecer a los Miembros más oportunidades de diálogo con respecto a la gestión financiera de la misma y a su programa de actividades, el Director Ejecutivo propuso que el Comité de Finanzas y Administración celebrase una reunión entre sesiones en enero de 2019. Se confirmaría a su debido tiempo, en consulta con el Presidente del Comité, una fecha adecuada. El Director Ejecutivo puso de relieve ante los Miembros que la Organización Internacional del Café era la organización de ellos y existía para servirlos. Se alentaba, por tanto, a todos los Miembros a que participasen en la reunión entre sesiones que se proponía para enero de 2019, en particular en estos tiempos de restricciones financieras, no solo para la Organización, sino también para el sector cafetero en conjunto. Si bien era demasiado pronto para evaluar el verdadero impacto de la reducción de presupuesto y personal en la Organización, el Director Ejecutivo subrayó que la intención de la Secretaría era siempre ser lo más transparente posible y realizar labor incansable para asegurar que se mantuviesen los servicios que los Miembros esperaban.

22. El Consejo aprobó el proyecto de Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico 2018/19 que figuraba en el documento [FA-173/18 Rev. 3](#)<sup>2</sup>.

23. El Presidente dio las gracias a los Miembros por su valiosa aportación y examen cuidadoso del Presupuesto y la Resolución para lograr un consenso. La Resolución aprobada era positiva en cuanto a no excluir a los Miembros con adeudos continuos y apoyar la continuidad de su inclusión en la Organización y, al mismo tiempo, transmitía también un vigoroso mensaje en cuanto a que la falta de pago puntual de las contribuciones estaba comprometiendo la sostenibilidad futura de la Organización. Entre tanto, la aprobación del Presupuesto hacía que la Organización pudiese continuar su labor en beneficio de los Miembros.

**Tema 5: Informe acerca de la ejecución de la Resolución 465 sobre niveles de precios del café**

24. Los Miembros notaron y apreciaron que el Director Ejecutivo y su equipo estuviesen ya participando de forma activa en la ejecución del mandato establecido en la Resolución 465 sobre niveles de precios del café. Dado que el tema [ICC-123-2](#) había sido presentado como informe y algunas de las actividades que figuraban en el documento no se contemplaban en el programa de actividades que se había aprobado, por lo que se precisaban contribuciones adicionales voluntarias, los Miembros sugirieron que sería mejor aplazar el examen más a fondo para la reunión entre sesiones del Comité de Finanzas y Administración que se había

---

<sup>2</sup> Publicado posteriormente como documento [ICC-123-3](#).

propuesto para enero de 2019. En esa reunión la Secretaría facilitaría un informe actualizado del avance en la ejecución de programa de actividades aprobado para 2018/19, así como de la Resolución 465.

25. El Consejo acordó aplazar el debate del tema 5 hasta la reunión entre sesiones del Comité de Finanzas y Administración que se celebraría en enero de 2019.

**Tema 6: Otros asuntos**

26. No se trataron otros asuntos.

**Tema 7: Reuniones futuras**

27. Los Miembros tomaron nota de que el 124º período de sesiones del Consejo Internacional del Café y reuniones conexas tendrían lugar del 25 al 29 de marzo de 2019 en Kenya, y que después se celebraría el 125º período de sesiones del 23 al 27 de septiembre de 2019 en Londres.



**Consejo Internacional del Café**

123º período de sesiones (extraordinario)

14 noviembre 2018

Londres, Reino Unido

**Resolución Número 466**

APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA,

14 DE NOVIEMBRE DE 2018

**MIEMBROS CON ADEUDOS CONTINUOS**

**CONSIDERANDO:**

Que el párrafo 2 del Artículo 21 del Acuerdo Internacional del Café de 2007 dispone que: “Si algún Miembro no paga su contribución completa al Presupuesto Administrativo en el término de seis meses a partir de la fecha en que esta sea exigible, se suspenderán sus derechos de voto y su derecho a participar en reuniones de comités especializados hasta que haya abonado la totalidad de su contribución. Sin embargo, a menos que el Consejo lo decida, no se privará a dicho Miembro de ninguno de sus demás derechos ni se le eximirá de ninguna de las obligaciones que le impone este Acuerdo”;

Que, con el tiempo, los adeudos a la Organización han aumentado;

Que algunos Miembros que acumularon contribuciones pendientes durante varios años están con adeudos continuos y no se podría contar con ellos para que contribuyan a presupuestos actuales y futuros;

Que la falta continua de pago de las contribuciones entorpece seriamente el funcionamiento del Acuerdo Intenacional del Café, tanto en términos de la ejecución del Presupuesto Administrativo a corto plazo como de la liquidez de la Organización a largo plazo,

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

RESUELVE:

5. Definir, a efectos de esta Resolución, que son Miembros con adeudos continuos los que tengan más de tres años de contribuciones pendientes con la OIC al 30 de septiembre de 2018.
6. Dar instrucciones al Director Ejecutivo de que se ponga en contacto, lo más pronto posible, con todos los Miembros a los que se refiera esta Resolución y les informe de su condición, y al mismo tiempo ofrezca apoyo a dichos Miembros para que puedan pagar la totalidad de sus contribuciones o idear un plan de reembolso para presentarlo al Comité de Finanzas y Administración.
7. Dar instrucciones al Director Ejecutivo de que informe al Consejo, en su período de sesiones de marzo de 2019, de la situación de cada Miembro con adeudos continuos y de los planes provisionales de pago.
8. Examinar, en el período de sesiones de marzo de 2019, la situación de los Miembros con adeudos continuos, así como los planes provisionales de pago que se propongan, y tomar la decisión pertinente en cada caso.